



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 NOV 2017

Expte. N° 2.538/17

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas a fs. 1 por la Dra. María Alicia ALBEZA, y a fs. 6 por la Prof. Miriam Edith PASTRANA, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por las mismas solicitan ayuda económica para asistir al VII ENCUENTRO NACIONAL y IV ENCUENTRO LATINOAMERICANO SOBRE INGRESO UNIVERSITARIO, que se llevaron a cabo en la ciudad de Mendoza, durante los días 02, 03 y 04 de agosto del corriente año.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 26/17, en el cual aconsejan otorgar a la Dra. ALBEZA la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en concepto de traslado vía terrestre por el tramo Salta-Mendoza-Salta, más PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) por inscripción; y a la Prof. PASTRANA la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) en concepto de inscripción, debiendo ambas presentar ante las dependencias pertinentes los comprobantes de pagos realizados y certificaciones correspondientes.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Tener por otorgado a la Dra. María Alicia ALBEZA y a la Prof. Miriam Edith PASTRANA, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, una ayuda económica por la participación de ambas en el VII ENCUENTRO NACIONAL y IV ENCUENTRO LATINOAMERICANO SOBRE INGRESO UNIVERSITARIO, que se llevaron a cabo en la ciudad de Mendoza, durante los días 02, 03 y 04 de agosto del corriente año, consistente en lo siguiente:

- Dra. ALBEZA: la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en concepto de traslado vía terrestre por el tramo Salta-Mendoza-Salta, más PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) por inscripción.
- Prof. PASTRANA: la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) en concepto de inscripción.

ARTICULO 2º.- Establecer que la Dra. ALBEZA y la Prof. PASTRANA deberán presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pagos realizados y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1584-2017